

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00773-00
DEMANDANTE: HERNANDO PALACIOS
DEMANDADO: COMPAÑÍA PARCELADORA SAN LUIS EN LIQ.

Inadmitase la anterior demanda verbal de pertenencia, promovida **HERNANDO PALACIOS**, contra **COMPAÑÍA PARCELADORA SAN LUIS EN LIQUIDACIÓN**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos

1. Determinése correctamente la cuantía del presente asunto, aportando avalúo catastral del año 2021 del predio de menor extensión sobre el que se pretende declarar la pertenencia, y/o dictamen pericial, que certifique el avalúo actual de dicho predio en menor extensión.
2. Indíquese la dirección de notificación de la entidad demandada, la cual se encuentra en el certificado de cámara y comercio.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 87 Hoy **22 de julio de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario